

LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3), DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “CIUDAD REAL AMBIENTAL”, PROMOVIDO POR EL IMPEFE, SEGÚN ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, en sesión celebrada el 21-05-2021, ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS, PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y ASPIRANTES SELECCIONADO PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	MARTÍN CENTENO, VICTORIANO	0,79	2,97	3,76

2.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS, PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y ASPIRANTE DE RESERVA PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ALARCÓN HERREROS, MARTA	0,70	3,02	3,72

Al cumplir la aspirante de reserva con los requisitos establecidos en la convocatoria para impartir los módulos MF08043, MF0805_3 y MF0806_3, pasará a formar parte de la lista de reserva.

3.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CAMACHO DOMINGUEZ, BEATRIZ	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
2	CAMACHO DOMINGUEZ, IVAN	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
3	RODRÍGUEZ SANTOS, DARÍO	No acredita la titulación académica ni la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria. No acredita la competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
4	ROMERO RODRIGO, ALICIA	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.

4.- ELEVAR EL PRESENTE ACUERDO AL SR. PRESIDENTE.

Una vez finalizado el proceso de selección, esta Comisión acordó elevar el presente acuerdo al Sr. Presidente del IMPEFE, para que se proceda a su aprobación.

5.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Por último esta Comisión acordó hacer público la presente resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del IMPEFE.

6.- RECURSO.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso ante el Sr. Presidente del IMPEFE, en los casos y forma establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Ciudad Real, a 21 de MAYO de 2021
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

